

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Óptica al Detall y Talleres Anejos de la Comunidad de Madrid (código número 28003015011981).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Óptica al Detall y Talleres Anejos de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora el día 7 de febrero de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015 de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE OPTICA
AL DETALL Y TALLERES ANEJOS DE MADRID**

En Madrid a 7 de Febrero de 2019, se reúne en los locales de UGT-FICA Madrid, sitos en la Avda. de América nº 25 cuarta planta de Madrid, la Comisión Negociadora del Convenio de Comercio de Óptica al Detall y Talleres anejos de la Comunidad de Madrid, integrada por los representantes de la Asociación Ópticas Madrid, Asociación Española de Cadenas de Óptica (AECO), Asociación de Empresarios de Comercio de Óptica (AECOP), CC.OO-INDUSTRIA de Madrid y UGT FICA de Madrid, asistiendo los siguientes miembros:

En representación de AECOP (Asociación de Empresarios de Comercio de Óptica):
D. Rafael González Torres
D. David Castellvi Roig (suplente)

En representación de AECO (Asociación Española de Cadenas de Óptica):
D. Manuel Hermoso Durán
D. Alejandro San Gabino García-Abrines.

En representación de ASOCIACIÓN ÓPTICAS MADRID:
D. David Martín Martín
Dña. M^a Luisa Galdón Díaz
D. Jacinto Santodomingo Araujo (suplente)
Dña. Almudena Díaz Martín (asesora)
Dña. Alejandra Fernández Sánchez (asesora)

En representación de INDUSTRIA-CCOO de Madrid:
D. Eduardo Antón Ayuga.
D. Nabil Suleiman-Ali Garrido
Dña. Ana M^a Romero Perez
D. Diego Manuel Ubago Fernández
D. Carlos Paraiso Pareja

En representación de UGT-FICA de Madrid:

D. Mariano Hoya Callosa
D. Javier Ochoa Escobar
Dña. Nuria Lopez García
Dña. Estrella Calvo Llamas
D. Alberto Alonso Poveda
D. Jose Luis Bachiller Vázquez
D. David Utrilla Martinez
Dña. Susana Puerta Alonso (suplente)
D. Alberto Cecilia Buenadicha (asesor)
Dña. Fátima Gallardo Saez (asesora)
D. Jose Luis Hijosa Hernández(asesor suplente)

Manifestando

Que conociendo el IPC real del año 2018, siendo del 1,2%, se procede a la revisión de las Tablas Salariales del 2018, considerándose éstas como las tablas definitivas, con efecto retroactivo a 1 de Enero del 2018.

Teniendo en cuenta que el incremento inicialmente pactado para el año 2018 fue del 1,1%, y el incremento definitivo del IPC ha quedado en 1,2%, las empresas procederán al abono de esa diferencia (0.1%), según tablas que se adjuntan. Dicha revisión tendrá carácter retroactivo 1 de Enero de 2018.

La aplicación de la presente revisión se realizarán en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la firma del presente acta.

Así mismo la Comisión Negociadora apodera y mandata expresamente a D. David Martín Martín DNI/NIF 6.582.981-J para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y sin más temas que tratar y de común acuerdo se expide la presente acta, que es firmada por los representantes de las partes intervinientes.

Madrid, 7 de Febrero de 2019.

POR ASOCIACIÓN ÓPTICAS MADRID
POR AECOP

POR CC.OO-INDUSTRIA MADRID

POR AECO

POR UGT-FICA MADRID

TABLAS SALARIALES 2018 DEFINITIVAS (Con 1,2 %)

GRUPOS PROFESIONALES				SALARIO ANUAL	NIVELES RETRIBUTIVOS
ÁREA	DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO		
DIRECCIÓN Y GERENCIA	Director Gerente	0	1		
OPTOMETRÍA	Óptico diplomado, reg. Óptica, Director Técnico	7	2	34.619,58	1
	Encargado de establecimiento óptico	7	3	26.643,03	2
	Óptico diplomado y optometrista	6	3	25.627,64	3
	Audioprotesista titulado	5	7	23.845,02	4
	Ayudante o auxiliar de óptica	4	7	22.447,09	5
ADMINISTRACIÓN	Jefe Administrativo de 1ª	7	2	22.063,06	6
	Jefe de informática	7	3	21.215,33	7
	Jefe de personal	7	3	20.409,83	8
	Jefe administrativo de 2ª	6	4	19.082,93	9
	Jefe de publicidad	7	4	18.613,08	10
	Jefe de sección	7	4	17.694,49	11
	Encargado de sección	6	6		
	Analista de sistemas	6	4		
	Programador	5	6		
	Contable y cajero	5	6		
	Oficial administrativo de 1ª	5	6		
	Oficial 2ª administrativo	4	8		
	Auxiliar Administrativo	3	9		
COMERCIAL	Delegado de ventas	7	3		
	Jefe de compras o ventas	7	4		
	Decorador escaparatisa titulado	5	6		
	Dependiente mayor	6	5		
	Dependiente de 1ª	4	8		
	Dependiente de 2ª	3	9		
	Auxiliar de caja 1ª	4	8		
	Auxiliar de caja 2ª	3	9		
PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA, TALLER Y MANTENIMIENTO	Encargado general de fábrica	7	3		
	Jefe de fabricación	7	3		
	Jefe de sección	7	4		
	Encargado de sección	5	6		
	Encargado de taller	5	6		
	Técnico especialista titulado	6	4		
	Oficial 1ª taller y mantenimiento	4	8		
	Oficial 2ª taller y mantenimiento	3	9		
	Conductor	4	8		
	Repartidor motorizado	2	10		
	Encargado o jefe de almacén	5	6		
	Ayudante encargado o jefe de almacén	4	7		
	Especialista	2	10		
	Almacenero	2	10		
	Peón	1	11		
	Mozo	1	11		
	Personal de limpieza	1	11		

(03/7.960/19)

